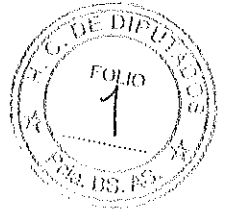




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 516 124-25

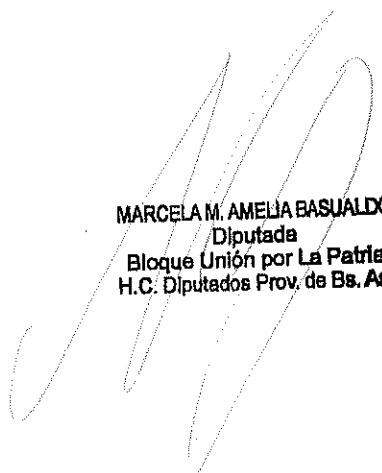


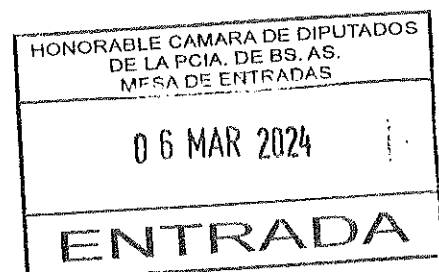
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo el 111° aniversario de la localidad de Lezama, a celebrarse el 21 de abril del corriente año.


MARCELA M. AMELIA BASUALDO
Diputada
Bloque Unión por La Patria
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.





Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 516 /24-25



FUNDAMENTOS

Lezama (ex Pueblo y Colonia de Manuel J. Cobo), es una ciudad argentina, cabecera del partido de Lezama, en la provincia de Buenos Aires. Se encuentra ubicada a 157 km al sur del centro de la ciudad de Buenos Aires, con la cual está comunicada principalmente por la Autovía 2 (km 156,5) y un importante ramal ferroviario, y a 38 km de Chascomús. La ruta provincial 57 nace en esta ciudad y empalma con la ruta provincial 41 que va de Castelli a Baradero. La Autovía 2 divide a la ciudad en dos partes: el Barrio Este o "Barrio El Tero" y el Barrio Oeste donde se encuentra el centro cívico y plaza principal.

Lezama perteneció al partido de Chascomús hasta fines de 2009, año en el que la Cámara de Diputados le otorgó su autonomía.

El partido fue creado por aprobación del proyecto de división de campaña al interior del Río Salado presentado por el Poder Ejecutivo del 24 de octubre de 1864, convertido en Ley N° 422 el día siguiente y reglamentado por decreto el 24 de febrero de 1865, que aprueba la subdivisión en 45 partidos, formándose el de Biedma por desmembramiento del partido de Chascomús.

El hacendado José Gregorio de Lezama, quién donara las tierras para el trazado y estación ferrocarril, pensó que un partido como el de Biedma, no podía carecer de una población que hiciera de cabecera y concibe el primer loteo donde quedan establecidos lugares para la plaza, en su actual ubicación, oficina de correos y dependencias municipales.

La mencionada reglamentación establece que el asiento del gobierno estará en el pueblo de Lezama, como ya se preveía se formaría alrededor de la estación. La superficie que se le asignaba era de 91.339 cuadras cuadradas o sea 57 leguas cuadradas.

Sus primeras autoridades recién fueron designadas 29 años después durante la Intervención Federal de Lucio Vicente López, siendo ministro de gobierno Ramón Santamarina, dictaminando el 23 de noviembre de 1893 un decreto especial para el partido de



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 516 124-25



Biedma nombrando a una comisión municipal, para que designen de su seno al Intendente, presidente del Consejo y demás autoridades que la administración de este partido necesitara. También se especifica la necesidad de la formación de un Registro Electoral y padrón de extranjeros.

La intendencia municipal estaba ubicada en el paraje denominado "Azotea Grande", que ya era un centro comercial importante y lugar de parada obligado para los viajeros; la comisaría en el local "Esquina de los vascos" de Don Pascual Mathein y el Juzgado de Paz y Valuación en la estancia "San Francisco" de D. Higinio Aparicio.

El 7 de febrero de 1894, la Municipalidad de Chascomús remite por nota al Ministerio de Gobierno de la Provincia los totales de inscritos en el padrón electoral, anotándose que para Biedma es de 332 y Chascomús anota 1171. Cabe destacar que por entonces Chascomús ya era ciudad centenaria y que esta zona no tenía siquiera cabeza de partido, solamente establecimientos como "La Azotea Grande" y "La Nueva Florida" entre otros y tenía un 255% menos de habitantes.

Éstas y otras presiones llevaron a que las tierras destinadas al partido de Biedma, fueran nuevamente anexadas a Chascomús. Tal decisión fue adoptada por Decreto 2518 del 22 de diciembre, donde se deroga la creación del partido de Biedma. La misma dice:

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, etc. decreta:

Art. 1o. Derógase la Ley 422 del 25 de octubre de 1864 y decreto reglamentario de la misma de fecha 24 de febrero de 1865 en la parte referente a la creación del partido de Biedma.

Art. 2o. Quedan comprendidos dentro de la jurisdicción del partido de Chascomús las tierras que por dicha ley se adjudicaron al partido de Biedma.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

APTE. D-

516

124-25



Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Luego de esto, Gregorio Lezama, decide la venta de sus tierras a Manuel J. Cobo, quién proyecta a esta zona a niveles internacionales con la fundación de dos cabañas. "La Belén" primero y luego "Las Barrancas".

Enterado por conversaciones con Gregorio Lezama de sus proyectos de concreción de una población, primero decide elaborar una situación económica para toda la zona en función de sus cabañas, y la fundación de una localidad que sirviera de cabecera al nuevo partido, que pensaba reflatar.

El proyecto no pudo concretarse por la degradación de la salud del cabañero. Pero no obstante ello decide comenzar con la venta de lotes, quintas y chacras en torno a la estación del ferrocarril tomando como base el proyecto de Gregorio Lezama, pero ampliándolo significativamente.

En 1997 el Concejo Deliberante de Chascomús "reconoce el derecho del pueblo de Lezama a peticionar ante las autoridades por su reclamo". El mismo cuerpo colegiado declara por ordenanza al año 2003 como "Año de la Autonomía de Lezama", cuando era presidido por la actual diputada Liliana Denot y el hoy nuevamente intendente, Juan Gobbi. En 2005 el Concejo crea una Comisión Mixta con representantes de ambas comunidades para el estudio de factibilidad. Este trabajo fue presentado en el Salón de los Espejos de la Municipalidad de Chascomús.

Esta Honorable Cámara de Diputados aprobó el 22 de diciembre de 2009 el proyecto de Ley presentado por el entonces diputado provincial y exdelegado municipal Julio César Alfonsín, de restitución de la autonomía a la localidad de Lezama lo que la convirtió en el distrito 135 de la provincia de Buenos Aires.

La iniciativa fue respaldada por 58 votos afirmativos, recibió 20 negativos y una abstención. De esta forma los lezamenses, una población de 4000 habitantes (Censo 2001), quedaron escindidos del partido de Chascomús.



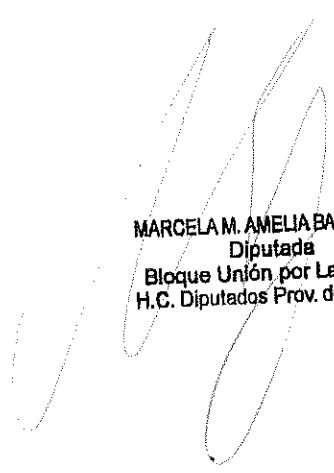
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 516

124-25



Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.



MARCELA M. AMELIA BASUALDO
Diputada
Bloque Unión por La Patria
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.